

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS (1605-1618), SEGÚN EL LICENCIADO FRANCISCO CASCALES¹

ANTONIO MARTÍNEZ CEREZO

Resumen:

El licenciado Francisco Cascales refiere la expulsión de los moriscos en sintonía temporal con el momento en que se produce tan dramático acontecimiento. En 1614, el historiador y humanista murciano ya había escrito *Discursos Históricos de Murcia y su reino*, que publica Berós en 1622. Su decimoquinto discurso, reinando Felipe III, trata en exclusiva el tema de la expulsión, procurando una muy valiosa información en la que generalmente han reparado poco los investigadores. Las fechas (1605-1618) y el entero discurso se analizan en este trabajo con especial referencia a la acción llevada a cabo personalmente, en el reino de Murcia (1613-1614), por el comisionado real don Bernardino de Velasco, conde de Salazar.

Palabras clave:

Expulsión moriscos murcianos; licenciado Francisco Cascales; *Discursos Históricos de Murcia y su reino*; rey Felipe III; Bernardino de Velasco, conde de Salazar.

Abstract:

Francisco Cascales writes about the expulsion of the Moors just in the moment of such dramatic events occurs. In 1614, that historian and humanist from Murcia, had just written

¹ Francisco Cascales (h. 1564-1642). Humanista, filólogo e historiador. Presunto hijo del judío converso Luis de Ayllón y de Leonor de Cascales. Se desconoce el lugar y fecha de su nacimiento y se aventuran varias razones por las cuales no recibió el apellido paterno. Aparte sus libros de creación, escribió dos textos de carácter historiográfico: *Discurso de la ciudad de Cartagena* (1598) y *Discursos Históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia* (1622). Para más información: 1985 JCB 57-63.

Discursos Históricos de Murcia y su reino, published by Berós in 1622. His fifteenth book, during the reign of Felipe III, deals exclusively with that expulsion, providing valuable information that no many historians have noticed. The dates (1605-1618) and the whole speech is analyzed in this paper with special reference to the action carried out, in the kingdom of Murcia (1613-1614), by the royal commissioner Don Bernardino de Velasco, Count of Salazar.

Key words:

Expulsion of the Moors; lic. Francisco Cascales; *Discursos Históricos de Murcia y su reino*; King Felipe III; Bernardino de Velasco, Count of Salazar.

1. Tomadas al pie de la letra de la fuente original como hipótesis de trabajo, las fechas entre paréntesis que incluye el título de este estudio chirriarán —y no poco— por la amplitud temporal que abarcan. La primera fecha, la de apertura, 1605, no es aleatoria. Se remonta al prístino episodio valenciano detonante de la general expulsión de los moriscos españoles, impulsada como «voluntad del cielo» a partir de la Real Orden de 9 de diciembre de 1609, calificada en el lenguaje de la época como «santa resolución», «divina ejecución» o «justa compulsión», entre otros epítetos justificadores del hecho. La segunda fecha, en cambio, la de cierre, 1618, aparentemente excede el momento en que en la Corte se dio carpetazo al proceso¹, no siendo admisible sino para comprender los incontables flecos que quedaron pendientes: la tenaz resistencia de quienes se quedaron («los que no se quisieron ir»²) y la burla burlando de quienes se giraron («los tornados do fueron nacidos»), remisos a morir en tierra extraña³.

Lo ortodoxo es enmarcar el completo episodio de la general expulsión de los moriscos españoles entre los años 1609 y 1614 ('el sexenio carminativo'⁴), con mínimas variantes y casi ninguna licencia. Pero esta opción, canónica, tiene como desventaja que orilla episódicos sucesos que o están en la génesis del conflicto (la

¹ Felipe III consideró finiquitada la expulsión de los moriscos en 1614. Pero cuatro años después proseguían los embarques de moriscos rezagados y el azaroso deambular de algunos que quedaron sin pasaje. Estratégicamente, la parte final de la expulsión no fue tan efectiva como se supuso.

² En una famosa copla, Camarón lisonjea el lugar «donde se fueron los moros que no se quisieron ir». En Murcia, los moriscos que tornaron al terruño, tras la deportación, buscaron cobijo en las zonas rurales (campo y huerta) próximas a las poblaciones. Donde sobrevivieron, reinjertándose.

³ Juan Hernández Franco, *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, Murcia, Ayalga, t. VI, pp. 190-192: «Algunos de ellos, desafiando la terminante prohibición del regreso, volverán a su lugar de origen, el valle del Ricote, dos décadas después».

⁴ Para la España de Felipe III, la cuestión morisca fue una especie de flatulencia que el cuerpo social curó con el peor de los bicarbonatos: la indiscriminada expulsión.

conjura morisca valenciana) o en su natural consecuente: la reversión del extrañamiento.

Instado por su obsesivo fanatismo religioso, Felipe III determinó que se expulsara de España a todos los moriscos, indiscriminadamente y para siempre. Y la ejecución, *manu militari*, se llevó a cabo sin cargo de conciencia ni dolor de corazón. Pero la traumática extirpación del órgano considerado dañino para el cuerpo social patrio no tardó en presentar metástasis, evidenciándose de manera casi simultánea en los retornos. Se ha estudiado con gran acopio de datos y argumentos cuanto concierne al sórdido episodio de la expatriación, rayana en genocidio. Y poco, o muy poco, el simultáneo tornaviaje, el incesante flujo y reflujo de los expulsos que se repatriaban porque en tierra extraña les faltaba el aire vivificador, añorantes del suelo donde se mecía su cuna.

Sobre los expulsados hay cifras. Sobre los retornados, no. Cuántos fueron éstos es un arcano. Aventurar el número sería osado. Pero hecho probado es —con muy precisa documentación— que no pocos expulsos —los más capaces y resueltos— luego de salir por las bravas, con apenas lo puesto y humillados hasta el hueso, se las ingeniaban para volver de tapadillo, saltándose los controles, en busca de lo suyo arrebatado, para reinjertarse⁵. Así, en agosto de 1615 había en el reino de Murcia tantos moriscos de vuelta que no faltaba quien viéndoles deambular exclamara: «¡Parece que no se ha hecho la expulsión!» (1978 ADO/BV 109). Y, a más abundancia de pruebas, el trece de diciembre de 1619, el conde de Salazar aún firmaba en Madrid una orden «para seguir y acabar las causas pendientes de los moriscos murcianos» [1992 LLH 167].

Cierto es que aquello era *lo menos de lo más*. Pues en 1614 la «santa misión» ya se consideraba ultimada, la Iglesia satisfecha y la Corona radiante. Pruébalo así la impía propuesta del arzobispo de Granada de instituir una fiesta religiosa para conmemorar la expulsión de los moriscos del suelo peninsular, a la que el rey comprensivamente responde desde Madrid el 24 de marzo de 1614: «Visto lo que me escribisteis, cerca de instituyrse una fiesta, que generalmente se celebre en estos mis Reynos, en hazimiento de gracias, por la expulsión que se ha hecho de los moriscos dellos: me é resuelto en que la dicha fiesta se instituya el dia en que se tome la ultima resolucion, ó el que se començó la dicha expulsion á executar» (1857 FJ 366).

De la respuesta se deduce que el rey se reservaba la posibilidad de tomar nuevas resoluciones. Porque, en verdad, el tema morisco distaba de haber acabado del todo, seguía en pie, larvado, latente. Para entonces, 1614, el incesante retorno de los expulsados era un secreto a voces. Pruébalo así, en la segunda parte del *Quijote* (1615), el pasaje (cap. LIII y ss.) donde el morisco no en vano nombrado Ricote sin tropezar nada en su lengua morisca, en la pura castellana platica con Sancho:

⁵ La influencia morisca en la huerta de Murcia se presupone viva, latente en el ser huertano. Paradigmáticos son, en tal sentido, los alusivos versos de Vicente Medina en *Aires murcianos*: «Moriscos los atavíos / y moriscas las maneras / y moriscas las costumbres / son en mi tierra. // Ver moras y ver judías / es ver con sus vestimentas / y ver con sus ojos negros / las mujeres de la huerta».

—Doquiera que estamos lloramos por España; que, en fin, nacimos en ella y es nuestra patria natural.

Y, sin cortarse un pelo, el morisco explica el modo de que se valen los suyos para regresar a España, peregrinos entre peregrinos del camino de Santiago.

2. Uno de los primeros escritores españoles, si no el primero, en abordar el tema de la expulsión de los moriscos *in extenso* fue el licenciado valenciano Gaspar Escolano (1560-1619). Quien, con gran sentido de la oportunidad y en plan reclamo para la lectura, incluye el conflicto en ciernes ya en la portada de su libro *Decada Primera de la Historia de la Insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia... y Expulsión de los Moriscos* (Mey, 1610). De donde su carácter testimonial.

También testimonial es la *Corónica de los moros de España* (Mey, 1618), cuyo libro octavo y último trata «De la justa, y general expulsión de los Moriscos de España, executada por mandado del Catolico Rey Don Felipe III, nuestro señor el vltimo, y supremo Conquistador de los Moros de España; gran libertador, y salud de su Reyno». Al final del cual —y como desiderata— su autor, el dominico Jaime Bleda (c.1550-1622), incluye la «inscripción que debe ponerse en altos mármoles y bronces, en memoria de la expulsión de los moriscos»: «Executose esta memorable expulsion desde el mes de Octubre del año 1619 [1609] hasta el mes de Septiembre del año 1610. El número de los expelidos fue cerca de quinientos mil» (1618 JB 1.073).

En verdad, tan mínimo trecho (1609-1610) desentona con la amplitud de fechas que el autor maneja luego en los diversos capítulos del volumen, donde alude a sucesos de hasta al menos 1613, como las dos cédulas signadas por el rey, el 19 de octubre de ese año, en su residencia temporal de La Ventosilla (Segovia)⁶.

Entre ambos libros, de carácter histórico-documental, destaca la publicación de la ya aludida segunda parte del *Quijote* (1615), en cuyo capítulo LCV figura la contradictoria exclamación del morisco Ricote, sólo entendible por el noble fin que la inspira: ganar para su amada hija, la bellísima Ana Félix, la cristiana protección de sus benefactores barceloneses:

—¡Heroica resolución del gran Filipo Tercero, e inaudita prudencia en haberla encargado al tal don Bernardino de Velasco!

Ricote acepta su mal. Que, aún podría ser mayor, si el rey no se hubiera mostrado tan resueltamente heroico y tan inauditamente prudente: «Pudiéndolos justamente castigar en las vidas, y haciendas, es mucha la merced que les hago en dexarlos ir, y que puedan llevar de los bienes muebles los que puedan sobre sus personas solas para ayudar á su sustento»⁷, poniendo la expulsión de los moriscos

⁶ Ambas cédulas relativas a la tardía expulsión de los moriscos murcianos. Por las que se les condena a sufrir la misma suerte que los moriscos ya expulsados.

⁷ Bando Real para la expulsión. Felipe III, San Lorenzo del Escorial, 11 de septiembre de 1609.

murcianos en manos de su comprensivo y más seguro servidor⁸, don Bernardino de Velasco y Aragón, conde de Salazar y Castilnovo, cuya llegada al reino de Murcia para disponer lo necesario para la expulsión de los moriscos murcianos se documenta entre 1613 y 1614⁹.

3. Cuanto queda expuesto prueba que, desde su inicio hasta nuestros días, la expulsión de los moriscos ha sido objeto de frecuente estudio, en infinidad de oportunidades y medios y por multitud de autores. Lo que nada tiene de extraño, por tratarse de un tema capital en la Historia Moderna de España. En buena parte de tales estudios, sorprende la ausencia de una fuente historiográfica de primera magnitud, por también contemporánea de los sucesos: Francisco Cascales (Murcia, c.1564-1642), humanista, filólogo e historiador, una de las máximas figuras de la literatura murciana del Siglo de Oro, tan rica en nombres y universales obras¹⁰. Y, *con él y por él*, sus *Discursos Históricos de la Ciudad de Murcia y su reino* (Berós, 1622)¹¹.

En términos locales trátase del «licenciado Francisco Cascales¹², uno de cuyos incontables méritos consistió en referir, puntualmente, el episodio de la expulsión de los moriscos españoles, sustantivándose por ello como «privilegiado observador». Mérito que no le ha sido, por lo general, reconocido en la medida que su testimonio merece.

Y esto, pese a sus defectos de enfoque y criterio; que los tiene¹³.

4. Contemporáneo de los hechos¹⁴, Cascales no escribe de oídas (que también), sino en caliente. Cuando las llamas de la hoguera aún crepitan y los rescoldos abrasan, cuando el país se desangra por el cercenado cuerpo social, cuando empiezan a manifestarse en toda su crudeza las plurales consecuencias del triunfo de la intolerancia sobre la asimilación intercultural, social y religiosa; la resaca de

⁸ Tan fiel le fue en vida, que tuvo a bien irse al otro mundo con él.

⁹ Entre finales de 1613 y principios de 1614.

¹⁰ Véase n. 1. Sobre Francisco Cascales abundan los estudios biográficos y críticoliterarios.

¹¹ Por tradición: «Berós, 1621». Pero las ‘tasas’ y ‘fe de las erratas’, datadas en 1622, exigen postergar un año la edición. De donde: «Berós, 1622». Ciertamente es que el nombre del impresor no figura en portada ni en interiores, pero la unanimidad al respecto es plena: Luis [de] Berós o Luys [de] Verós.

¹² Hábito arraigado. Coincide en esto con otros autores de su tiempo, talmente el licenciado Gaspar Escolano (Valencia, 1560-1619), cuya obra «Década de la Primera Historia de la Insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia» cita y sigue (1614-1622 FC 261). Y el licenciado Francisco Murcia de la Llana, quien, en Madrid, ejercía como fedatario general de erratas.

¹³ Para la historia de Murcia, Cascales sigue siendo referencia obligada. Aunque buena parte de las tesis mantenidas en sus *Discursos Históricos* vayan siendo desmontadas por recientes investigaciones.

¹⁴ En el reino de Murcia ocurrieron infinidad de sucesos, que Cascales sin duda presencié.

la extirpación¹⁵ impulsada por Felipe III y el Duque de Lerma, temerosos de una sublevación interna apoyada exteriormente por los berberiscos norteafricanos y los turcos. Rey y valido de consuno contra «el enemigo en casa». Con la anuencia y beneplácito de buena parte de la radicalizada Iglesia del momento. Que ora aplaude lo actuado, ora mira para otro lado.

Incapaz de someter a la más mínima censura moral al poder dominante, Cascales o no ve o no quiere ver. Su postura intelectual es acrítica. Y, más aún, complaciente. Y hasta tendenciosa. Supuesto hijo de un judío converso¹⁶, no sólo no le disgusta la expulsión morisca, sino que la considera un hecho liberador, una bendición del cielo. Como buen cortesano, aplaude la firmeza desplegada por la Corona en la defensa de los ideales cristianos e intereses patrios, coincidiendo en esto con la intelectualidad de la época, corresponsable —por acción u omisión— del drama humano que supuso la general expulsión de los moriscos, como ya se ha visto por los nombres apuntados, a los que cabría añadir el del harto envidiado Lope de Vega (1562-1635). Quien, tildado de morisco por sus enemigos («Pues que de la secta mora / las cerimonias enseña / disfrazadas en romance, / señal que deciendo de ellas»), sarcástico y pugnaz retruca: «Pues ¡vive Dios! que disciendo / de un estornudo del Cid».

Vaya, pues, en descargo de Cascales, que él no es la excepción que confirma la regla, sino parte de la regla o la regla misma.¹⁷ Así, si el ya aludido Cervantes se vale del perro Berganza para expresar, en *El coloquio de los perros*, que «hay tantas víboras como moriscos»¹⁸, él, por no ser menos, no duda en pregonar que con

¹⁵ La expulsión, cifrada (por lo bajo) en unas trescientas mil personas, ocasionó grandes perjuicios económicos al reino de España en general y a varios reinos españoles en particular (Castilla, Aragón, Valencia, Andalucía, Murcia...) ya que los moriscos, en su mayoría, se dedicaban preferentemente a la agricultura y a la sericultura (en las que eran muy duchos).

¹⁶ En una presunta partida de nacimiento suya (Iglesia de Santa Catalina) consta el bautizo de un «Francisco moreno de doña Leonor. Algunos biógrafos pensaron que ese “moreno” es Francisco Cascales, hijo de doña Leonor, pero encubierto bajo el supuesto apellido de “moreno” (con el que se denominaba a los esclavos), con lo cual se ocultaba su verdadera personalidad, ya que como su padre, Luis de Ayllón, se dice que fue condenado por la Inquisición, aunque no detenido por ésta, andaba escondido, y con todo el sigilo que el caso exigía visitaba furtivamente a su esposa, el tal “moreno” es el fruto de esos encuentros entre marido y mujer. Para otros, “Francisco moreno”, es el hijo de una esclava de doña Leonor, que luego fue prohiado por ésta y a quien dio su apellido. Y una tercera versión: que dicho “moreno” pudiera ser resultas de la libertad amoratoria de doña Leonor» (1985 JCB 57-63).

¹⁷ Si era hijo de judío converso, de esclavo negro o de moro o morisco, razones tenía para albergar temores. En su retrato (del natural), portada de *Discursos Históricos* (Año 1621), ofrece cierto aspecto amoruchado, pelo corto y anillado. Apreciación subjetiva que no hay por qué respaldar.

¹⁸ Miguel de Cervantes (1547-1616), por voz del perro Berganza, en *El coloquio de los perros*: «Celadores prudentes tiene nuestra República que considerando que España cría y tiene en su seno tantas víboras como moriscos, ayudados de Dios hallarán a tanto daño cierta fuerte y segura salida». Se ha querido disculpar tal exabrupto a Cervantes, tildándolo de ficcional. Pero su influencia en la época es obvia. Como la contradictoria alabanza que del rey y del duque de Salazar profiere el morisco no en vano nombrado Ricote, en la II parte del *Quijote*, o la exaltada posición del morisco Jadraque en «Los Trabajos de Persiles y Segismunda», entre otras obras suyas.

la expulsión de los moriscos por Cartagena quedó «desyermada toda España de la maldita vallueca de los moriscos, tan extendida y arraigada en ella»¹⁹.

La elección del término agrario no es gratuita. Ballueca (ant. *vallueca*) vale por especie de avena que crece espontáneamente entre los trigos, a los cuales perjudica mucho. Metafóricamente, la mala hierba morisca entre la buena hierba cristiana.

Siempre más fiable por los datos que por los juicios, su afán documental le insta a biendatar los hechos (todo suceso en su preciso tiempo). Su opinión, en cambio, aparece muy condicionada, y aún viciada, por el servilismo. Que Cascales —un figurón llegado a más— era empalagosamente adulator se presupone. No ejerce la objetividad como virtud. Al revés: su juicio propende a cortesano y hasta lacayuno (¡Y quién no entonces!). Lo cual no empece, sino todo lo contrario, que, por su condición de privilegiado testigo de los sucesos²⁰, posible y probable frecuentador del teatro de operaciones y amigo (de oídas, de trato o de bolchaca) de algunos de los más significados ejecutores²¹ de la expulsión de los moriscos españoles, su figura se sustantive por el valor testimonial de lo historiado, con valores cuasi notariales.

5. Hacia el primer trimestre del año 1614, Cascales ya tenía escrito *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, constando así por las aprobaciones²². Razones económicas postergaron la impresión del libro cerca de ocho años, viéndose obligado el municipio a acordar un impuesto especial para su edición²³. En

¹⁹ 1614-1622 FC 262: «Pero el año mil seiscientos i diez i ocho vino el conde de Salazar don Vernardino de Velasco, i los expelio a todos por el puerto de Cartagena, con que quedó desyermada toda España de la maldita ballueca de los Moriscos, tan estendida, i arraigada en ella».

²⁰ 1614-1622 FC 259: «Las personas a quien su magestad cometiò esta obra, que puesto, y lugar se diò á cada uno, y los puertos á donde se hicieron las embarcaciones lo diré agora con certisima noticia que tengo dello». Ergo: noticia de primera mano.

²¹ Sobre todo, el gran marino de guerra y todopoderoso noble Juan Fajardo, su seguro valedor, a quien dedica la obra. 1614-1622 FC: «A don Iuan Fajardo de Guevara, cavallero de la Orden de Calatrava, i Comendador de Montanchuelos, del consejo de Guerra de su Magestad, i su Capitan General de la guardia del Estrecho de Gibraltar. El licenciado Francisco Cascales...»

²² Fernando del Castillo, por comisión del Señor Obispo de Cartagena, Francisco Martínez de Cenicero. En Sto. Domingo el Real. Murcia, 26 de abril. / Pedro de Valencia, Coronista mayor de los Reinos de Castilla, Madrid, 12 de noviembre. / Gerónimo Martínez de León, escribano de Cámara. El Pardo, 2 de diciembre).

²³ 1934 JFB 119: «...en 1610 se da comisión al regidor Don Jerónimo de Roda y al jurado Miguel Pérez para librar los dineros que necesitare el Licenciado Don Francisco Cascales en razón de la Historia de Murcia que estaba escribiendo. / Fueron varias las libranzas que desde dicha fecha hasta la terminación de la obra, se hicieron a favor del historiador y humanista insigne. Cascales, que antes de esto había trasladado su vecindad a Cartagena, amargado del desamor con que en su ciudad se le tratara, tuvo luego ocasión de rectificar la acritud de su juicio. El Ayuntamiento de Murcia, que hubo de acordar un impuesto para la impresión del libro, estimó debidamente tan concienzudo trabajo, y le pagó bien».

portada consta: Impreso en Mvrcia, con privilegio, año de 1621. Pero esta fecha de impresión —consagrada por la bibliografía local ya desde Pío Tejera²⁴— es errónea. Pues tanto la ‘fe de erratas’ como el ‘pago de tasas’ dátanse en Madrid, el primero y catorce de febrero de 1622, respectivamente²⁵.

Resumiendo: la proyectada fecha de impresión del libro de Cascales, por Luis de Berós²⁶ en Murcia, fue 1621. Y la fecha de publicación, 1622.

En consecuencia, y salvo aviso en contra, toda próxima cita de la obra en este trabajo se resume en la clave bibliográfica «1614-1775 FC», seguida del número de página en la segunda edición (Benedito, 1775). La razón se explica sola. En 1614 el libro ya estaba escrito, de ahí que en la clave se anteponga tal fecha. De otra parte, el texto de la edición príncipe (1622) viene *ad literam* reproducido en la segunda edición (1775), con ortografía actualizada. De ahí que sea ésta la que aquí se sigue y cita porque facilita la lectura y comprensión de los pasajes asaz mejor que aquélla.

6. Dividida la obra en veinte discursos, como toda ella fue escrita en plena sintonía temporal con la expulsión de los moriscos pero no se imprimió hasta el año 1622 no es descabellado pensar que, en el ínterin, el autor incorporara al libro en composición un mínimo bloque de texto para acomodar su contenido a la ultimísima información disponible. Y esto, bien con el superior permiso de la censora autoridad competente, la velante inquisición. O a hurtadillas, dando ésta por innecesaria.

Tal suposición justificaría la inclusión del ya aludido acontecimiento que cierra el decimoquinto Discurso [1614-1622 FC 262]: «...el año mil seiscientos i diez i ocho²⁷ vino el conde de Salazar don Vernardino de Velasco²⁸, i los expelio a todos

²⁴ 1896-1922 PT 126: «[El Ayuntamiento de Murcia] no quiso ser menos que el Cabildo eclesiástico; y también, por parecer unánime, determinóse a tomar el felicísimo acuerdo que tanta gloria había de dar al nombre de Cascales, conviene a saber: de encargarle la formación de dicha historia, trabajo que él tituló *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, y encargo que ya en 1614 tenía ejecutado, como lo demuestran las aprobaciones de esta fecha puestas al frente de dicha obra, no publicada, sin embargo hasta 1621 [1622].

²⁵ Fe de las erratas: «Este Libro intitulado: Discursos Historicos de la mui noble, i mui leal Ciudad de Murcia, con estas Erratas, corresponde con su original. En Madrid à primero de Febrero de mil i seiscientos y veinte i dos años. El Licenciado Murcia de la Llana». Por cierto, este licenciado fue quien también certificó, el 21 de octubre de 1615, la ‘fe de erratas’ de la segunda parte del *Quijote*.

²⁶ El nombre del impresor del libro no figura en la portada ni en interiores. Pero tradicionalmente se viene considerando fue Luis [de] Berós (o Luys [de] Verós). Lo que cumple respetar.

²⁷ Salazar estuvo en Murcia entre 1613 (finales) y 1614 (principios).

²⁸ Su muerte dátase en el año 1621, coincidente con la de Felipe III. Cascales subraya su alta misión al servicio del rey. Escolano, a quien Cascales sigue, alude al conde de Salazar en distintos pasajes de sus *Decadas* (Valencia, Mey, 1810-1811), década primera, libro décimo, cap. XXXXII, en adelante. Y visto queda también que en la II parte del *Quijote* (1615) el morisco Ricote elogia la sabiduría del rey al confiar al conde de Salazar la expulsión de los moriscos murcianos.

por el puerto de Cartagena, con que quedó desyermada toda España de la maldita vallueca de los Moriscos, tan extendida y arraigada en ella».

Data aparte, con juicio tan demoledor Cascales se autorretrata con vitriolo. En el aguafuerte da mal. No como historiador neutral, sino como fiel reflejo de un tiempo, su tiempo, generacionalmente confabulado con el suceso²⁹. Que quedara *desyermada toda España* no le produce el más mínimo quebranto emocional, ningún cargo de conciencia. Más aún: hasta da la impresión de que, rebosante de gozo, hubiera acudido al puerto de Cartagena —ciudad por él historiada³⁰— a despedir con un pañuelo a esa *maldita vallueca de los moriscos*. Al fin expulsada, por siempre jamás. Amén.

O tres veces amén. Fórmula utilizada por el dómine Jaime Bleda para cerrar *De la justa y general expulsión de los moriscos* (1618 JB 1061): «El Rey nuestro Señor es el último, el mayor, y supremo conquistador de los Moros de España, entre todos los inclytos reyes que guerrearon contra ellos, en estos nuevecientos años, y por ello a su Catholica Magestad quadra el titulo de Padre de la Patria, salud, y gran libertador de sus Reynos, Guardenosle Dios nuestro Señor por mil años. Amen, Amen, Amen».

Cascales pudo haber leído el libro del colega valenciano Fray Jaime Bleda publicado justo cuatro años antes de que aparecieran sus *Discursos Históricos* en 1622. Afirmarlo o negarlo sería igualmente osado. Lo que sí está claro es que no lo citó. Cosa que sí hizo con el tratado —de carácter más general— publicado antes por el también valenciano licenciado Gaspar Escolano³¹, tal vez el primero en historiar el tema.

7. Pese al lema latino, «*Debet Habere Liber Victurus Genium*», que orla su espiritada imagen en la portada al uso de Berós (1622), muy dulcificada en la de Benedito (1775)³², el trágico suceso de la expulsión lo reduce el humanista a una fría cifra para la Historia. Doscientos setenta mil, antes más que menos, fueron los moriscos expelidos, «según verdadera relación de la Secretaría de Estado». Lo cual prueba que estaba muy al tanto de la actualidad, al corriente de todo. La cifra

²⁹ El temor a la Corona evitó toda crítica mientras duró el proceso. Privado el duque de Lerma de su poder y fallecido Felipe III, las primeras voces críticas con el proceso surgieron en el subsiguiente reinado de Felipe IV, llegado al trono con tan sólo dieciséis años.

³⁰ Su primer trabajo publicado «Discurso de la ciudad de Cartagena» (1598) impulsó (por vía imitativa) la publicación de los «Discursos Históricos de Murcia y su reino» (1622); finalizando éste con el «Discurso XX y último de la Ciudad de Cartagena y su obispado», que modificó Benedito. Vid. n. 9.

³¹ 1614-1622 FC 262: «No trato por menudo esta guerra, porque como vezino, i testigo de vista escribe largamente Gaspar Escolano, en su historia del reino de Valencia».

³² El retrato de Cascales, en la portada de la edición príncipe (1622), sin duda del natural, le muestra más ceñudo, pensativo, amoruchado y pagado de golilla que el de la portada de la segunda edición (1775). En la reinterpretación, aparece representado en términos más amables. Jugando con las palabras diríase que 'humanizado el humanista', depurado por el prestigio ganando con el tiempo.

incluye, con los moriscos de los reinos de Aragón, Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja, Toledo, La Mancha, Extremadura y Andalucía, sus homónimos del reino de Murcia y los *mudexares* del valle de Ricote, diferenciando a éstos de aquéllos, según costumbre.

En cuanto a la llamativa fecha *post quam* de 1618 para la expulsión de los moriscos, consta así escrita, en letra y no en cifra, tanto en la edición príncipe de los *Discursos Históricos* como en su segunda edición. Que pudiera tratarse de un error de pluma (*lapsus calami*) o de composición es igualmente verosímil.

Sin perjuicio de cuanto más adelante se elucide al respecto, en *Discurso XV. Reynando don Filipe Segundo* [1614-1775 FC 310-320], Cascales delimita el amplio espacio temporal en que sitúa la general expulsión de los moriscos (1605-1618).

Lo que, en sí, ya es toda una novedad.

8. En precitado discurso, el historiador murciano trata en exclusiva (con carácter monográfico) el obsesivo empeño de la Corte en cortar por lo sano el conflicto étnico, sociocultural y religioso, expulsando del suelo peninsular a todos los moriscos de una vez por todas y para siempre. Pero curiosamente no menciona al duque de Lerma. Como si el valido no hubiera existido. Lo que revela su parcialidad historiadora³³.

El reinado de Felipe III lo distribuye en cinco bloques de texto, años 1605, 1609, 1610, 1611 y 1618. Cuya transcripción literal incluyo más adelante y a la cual sólo antepongo el año de los diversos episodios, con la pertinente clave (entre corchetes) para su posible cita bibliográfica. Método que hago extensible a las fechas, destacadas de igual modo para facilitar su localización. En cuanto al siempre engorroso entrecomillado, lo sustituyo por la publicación del texto original sangrado y en menor tamaño, para significar que la autoría es de Cascales.

9. Pudo el licenciado murciano haber iniciado su relato refiriendo la Consulta del Consejo de Estado, 10 de agosto del año 1600, sobre el escrito dirigido al rey por el conde de Benavente acerca de los moriscos del reino de Valencia, entre otros documentos finiseculares. Pero, siguiendo a Escolano, optó por describir el levantamiento morisco en la ciudad y reino de Valencia, a principios del año mil seiscientos cinco³⁴.

³³ Cascales silencia la llamada Paz de Occidente, la Guerra de Flandes y la Tregua de los Doce años de 1609, la Paz de Londres de 1604, la lucha con los turcos, el comienzo de la Guerra de los Treinta años, etc. De todo esto nada incluye en su decimoquinto discurso. Y silencia también lo mucho o poco localmente acaecido en Murcia y su reino, cuya pequeña gran historia se supone que recrea.

³⁴ 1857 FJ 277-278, entre otros antecedentes.

[1605]

[1614-1775 FC 320-321]

Capítulo I

En el año mil y seisciento cinco, en el Reyno de Valencia hubo una grande novedad cerca de levantarse los Moriscos, que no dio poco cuidado, hasta que vino á descubrirse la maraña de un Pasqual Sanestevan³⁵, Francés, que traía tratos con Moriscos de aquel Reyno, y pedía favor para ello á los Reyes de Inglaterra, y Francia. Esta conjuración fue descubierta, y castigada; porque los Reyes, ó por tener poca seguridad de este trato, ó por ser buenos amigos al de España, le descubrieron la mala hilaza de esta tela, y nuestro Rey, considerando con eso, que también los Moriscos de Castilla, no solo eran complices con los Valencianos; pero que tenían trato en esta razon con el Turco, y con el Rey de Argél, se determinó, con acuerdo de los de su Consejo, y de otras personas muy inteligentes, y muy santas, de hacer expulsión general de todos los Moriscos de España, comenzando por los del Reyno de Valencia. Resolución la mas santa, la mas bien acordada, y la mas heroica, que Principe del mundo ha emprendido³⁶. Y porque sé, que unos han escrito yá de la justificación, y otros la historia, y suceso con larga pluma, iré yo corriendo en esta materia³⁷.

Dióse principio á tan ardua impresa por los Moriscos del Reyno de Valencia³⁸, y para evitar el daño que se podía seguir si llegase á entenderse antes de tiempo, escribió luego el Rey nuestro Señor á sus Virreyes, y Capitanes generales de Nápoles, Sicilia y Milán, que tuviesen aprestadas las Galeras de sus Esquadras, y la gente que buenamente pudiesen sacar de los tercios de por allí para segundo orden. La qual fue, que partiesen á Mallorca³⁹, donde llegados hallaron orden para no pasar de allí, y para que ningún baxel de los que entrasen en aquel puerto bolviese á salir, porque no se divulgase la junta de la armada⁴⁰.

El Marques de Santa Cruz⁴¹ vino con su Esquadra de las Galeras de Napoles, y un tercio de mil y quinientos Soldados, con su Maestre de Campo Don Sancho de Luna. Don Carlos Doria, Duque de Tursi, traxo en diez y seis Galeras de la

³⁵ Oscuro personaje, francés de origen, amigo de los moriscos valencianos a quienes anima a sublevarse. Ha sido objeto de muy poco estudio.

³⁶ Su beneplácito es pleno; la aquiescencia, total.

³⁷ Alusión implícita a Escolano.

³⁸ El detonante de la general expulsión.

³⁹ Para más información sobre el tema: 1995 MLC.

⁴⁰ Nada debía levantar las sospechas de las grandes potencias: Inglaterra, Francia, Holanda... Y mucho menos del Turco o de la Berbería.

⁴¹ Álvaro de Bazán y Benavides (1571-1646), II marqués de Santa Cruz. Hijo de Álvaro de Bazán (I marqués de Santa Cruz) y nieto de Álvaro Bazán, El Viejo. Destacó en diversas acciones militares en el siglo XVII, en el Mediterráneo y en la Guerra de los Treinta Años.

Esquadra de Genova el tercio de Lombardia con mil Soldados à cargo de su Maese de Campo Don Luis de Cordova, Don Octavio de Aragon, Teniente de D. Pedro de Leyva, traxo nueve Compañias del tercio de Sicilia con numero de ochocientos infantes, y por Cabo á Don Manuel Carrillo, hermano del Marqués de Caracena.

En tanto que hacían su camino todas estas Escuadras la buelta de Mallorca, el Rey Nuestro Señor se fue á Segovia, donde embió á llamar á Don Agustin Mexia⁴², que había sido en Flandes Maestre de Campo del tercio viejo, y le descubrió la intencion que tenia, y con titulo de Maese de Campo general, le dio cargo de la execucion de ella, ordenandole, que se partiese á Valencia con el secreto posible, sin entrar en la Corte, y dando parte al Marqués de Caracena⁴³, Virrey de ella, y al Patriarca Don Juan de Ribera⁴⁴ apercibiese la Infanteria de aquella Ciudad, y Reyno, y dispusiese las cosas de manera, que fuese antes executado, que pensado. Tambien mandó su Magestad á Don Pedro de Toledo, Marqués de Villafranca, y General de las Galeras de España (habiéndole comunicado lo propio) fuese con sus Galeras, juntamente con la Esquadra de Portugal, de que era General el Conde de Elda, y otras quatro de Barcelona á juntarse con las Escuadras de Levante, para que cada uno en lo que le tocase estuviese á un mismo tiempo apercibido. Asimismo se mandó, que la Caballería de hombres de armas, y cavallos ligeros de la guarda de Castilla se acercasen á las rayas, y Reyno de Valencia.

En este primer bloque de texto sólo consta una fecha, 1605, alusiva a la conjura morisca valenciana, impulsada por el francés Pascual Sanestevan. Tal suceso lo toma Cascales de Escolano (Mey, 1610): «Cap. XXXXI. Pasqual de San Esteuan, Francés de nación, anda en tratos con Moriscos de que se leuanten; y va a pedir fauor para ellos a los Reyes de Francia y Inglaterra; pero fue descubierta la conjuración, y castigada». Pero sin consignar la fuente: «Y porque sé, que unos han escrito yá de la justificacion, y otros la historia, y suceso con larga pluma, iré yo corriendo en esta materia».

Hoy, cabría reprocharle que corriera tanto, sin fijar los hechos en sus fechas y dando fecha a cada hecho, con más precisión. Basta, sin embargo, cuanto expone para convenir que la expulsión de los moriscos se impuso por razones de defensa nacional, un movimiento de repulsa y salvaguarda contra la quinta columna morisca

⁴² Agustín Mejía Carrillo y Manrique de Lara (1554-1629). Caballero de Amberes (1596-1607), fue nombrado Maese de Campo General del Ejército formado para la expulsión de los moriscos del reino de Valencia (1609) y para la expulsión de los moriscos del reino de Aragón (1610). En 1615, al declararse la guerra contra el duque de Saboya, fue enviado a Milán como consejero del marqués de Villafranca y, al caer éste enfermo (1616), tomó a su cargo el mando del ejército.

⁴³ Luis Carrillo de Toledo (1564-1626), marqués de Caracena. Noble, militar y virrey de Valencia. Dictó el Bando de expulsión de los moriscos de este reino, siguiendo órdenes de Felipe III, y se ocupó de que se llevara puntualmente a cabo, con gran celo militar.

⁴⁴ San Juan de Ribera (1568-1611), arzobispo de Valencia y Patriarca de Antioquía. Su actitud respecto de la expulsión fue ambigua, pasando por distintas fases. Enemigo declarado de que se aplicara tal medida, en los primeros momentos del conflicto, acabó plegándose a la dominante presión real hasta proclamarse decidido partidario de que se acometiera irremediamente y sin contemplaciones.

infiltrada entre la buena población cristiana, la conjura de los infieles, los falsos conversos, quienes, en suma, vestían a su aire y profesaban una fe disonante.

La fecha ‘mil y seiscientos cinco’ que abre el discurso valida el arranque del mismo pero no el resto. Nada, en efecto, autoriza a pensar que la reagrupación naval de la flota española se llevara a cabo en Mallorca hasta sentirse liberada la Corona de los muchos conflictos bélicos en ciernes, allende los mares.

Así lo sugiere la reunión, en enero de 1608, del Consejo de Estado para debatir el tema de la expulsión, siguiendo los patológicos deseos religiosos del rey, Felipe III (1578-1621), y la reina, Margarita de Austria (1584-1611), enemigos declarados de su permanencia en suelo peninsular. Fue un primer aviso de lo que se avecinaba. A poco, la firma de la Tregua de los Doce Años (9 de abril de 1609) dejó expedito el camino al rey para acometer la expulsión de los moriscos, basándose en la elocuente razón de Estado de su valido, el todopoderoso duque de Lerma: «Para que todos estos reinos queden tan puros y limpios de esta gente como conviene» (1983 JR 186).

A tal efecto, las piezas del ajedrez comenzaron a situarse en los escaques del tablero, empezando por el mar. De este asunto trata el trabajo «La organización naval hispánica durante la expulsión de los moriscos (1609)», con una observación muy a tener en cuenta: «La trayectoria de estas escuadras desde el comienzo de los preparativos de la campaña de 1609» «se iniciaron mucho antes de comenzar la expulsión», que completa la que sigue: «La escuadra que realizó el periplo más largo durante los inicios de la campaña naval de 1609, y antes de ser convocada para participar en la expulsión de los moriscos, fue sin duda la Armada del Mar Océano» (2005 MML 303-304).

Que tal reagrupación se acometiera entre el segundo semestre de 1608 y buena parte del año 1609 es muy verosímil. En el entreacto, cartas iban y venían del rey a sus más íntimos confidentes, los pocos que estaban en el secreto de la operación en marcha. Así lo corrobora la consulta a S. M., del comendador mayor de León, dada en Segovia, a 29 de agosto de 1609: «...que V. M. por la mucha confianza que hace de los tres á quien ha abierto su pecho, declarando su intento y fiado el secreto, está asegurado de que le guardarán (como de nuevo les encarga que lo hagan) pues el publicarse seria muy contrario al fin que se lleva del bien general» [1857 FJ 283]⁴⁵.

Cascales, que tal vez tuviera conocimiento de todo ello mientras escribía el decimoquinto discurso, habría prestado un gran servicio a la historiografía si hubiera recogido algo de lo mucho acontecido entre 1605 y 1609. Ámbito temporal que a todas luces comprende su precitado primer bloque de texto, en el que sólo menciona la primera fecha, uniendo en un todo sucesos de seguras fechas posteriores.

⁴⁵ Gran ingenuidad del tal comendador leonés (un asesor real más) fue pensar entonces que tan sólo tres personas estaban al tanto de tan general «secreto a voces». El valido, por supuesto. Y, sin duda, el arzobispo y el virrey de Valencia, san Juan de Ribera y el marqués de Caracena, respectivamente.

10. Ni un solo hecho aparece datado entre 1605 y 1609, como si en ese temporal trecho intermedio nada hubiera ocurrido digno de recordación⁴⁶. Para Cascales —que lamenta el generalizado desinterés de los historiadores para con Murcia y su reino— casi ni siquiera existen los moriscos de Ricote, cuya idiosincrasia y circunstancia no analiza. Todo su afán historiador, en el segundo capítulo del discurso, se circunscribe a narrar lo acaecido en el manido año mil seiscientos nueve, único año que anota. Ahora, con gran lujo de detalles y con fechas muy precisas.

[1609]

[1614-1775 FC 321-323]

Capítulo II.

[1-8-1609] A Don Luis Faxardo⁴⁷, General de la Real Armada del Mar Oceano, embió á mandar su Magestad, que dexando á Don Antonio Oquendo, con parte de la Armada, en guarda de las Costas de la Andalucía, y Portugal, y corriendo las de África, diese la vuelta, y se hallase con su Armada en el puerto de Alicante á primeros de Agosto.

Salió pues con doce Navíos mayores de su Armada, con que pasó el Mar Oceano á correr las Costas de Levante, y castigar los piratas, que se abrigavan en los puertos de Berbería. [14.6.1609] En la vaía de la Ciudad de Cadiz á catorce de Junio del año mil seiscientos y nueve, dexó dada orden á Don Antonio de Oquendo, General de la Esquadra de Cantabria, que se quedase en la Costa de España con cinco galeones, y algunos Navios á asegurar el paso de las naos de las Indias de Portugal, y los demás baxeles de otras partes que se esperaban, y salió de aquí, y pasó a estrecho de Gibraltar, habiéndose acercado á Tanger, y dado vista á toda aquella costa, sin haber descubierto ningún Navío de enemigos. Embocado el estrecho se dividió el Armada en tres Esquadras de à quatro Navíos, tomando la de en medio Don Luis Faxardo, y la de su mano derecha, arrimado á la costa de

⁴⁶ «Faltó la lluvia en Caravaca, desde agosto de 1605 hasta marzo de 1606, con lo que apenas se llegó a sembrar y aún lo poco sembrado vino a malograrse. Lo que aconsejó hacer una procesión con la Santísima Cruz, que produjo el efecto deseado y no paró de llover en cuatro días». Y «el día 17 de junio de 1608 se mandó al juez de agua para el reconocimiento de los daños en las paradas y contraparadas del azul y en la toma de la acequia de Aljufía» (1965 RCS 11).

⁴⁷ 1614-1775 FC Caxa de Faxardos: «Don Luis Faxardo, que caso en Murcia con doña Luisa de Tenza y Cascales, Cavallero de tanto valor, y gobierno, que merece ser contado entre los mas esclarecidos Capitanes Generales de España. Fue Capitan General de la Armada Real del Mar Oceano, cargo eminentísimo, dado siempre á Título, ó á quien le merece. Hizo con su armada insignes cosas, que por ser tan notorias no las digo aquí, pero no dexaré de refrescar la memoria con algunas de ellas en el contexto de mi Historia á su tiempo. Traxo á España con su armada setenta millones de oro, y plata: fue Cavallero de la Orden de Calatrava, y Comendador del Moral: tuvo tres hijos (...). El segundo hijo de dicho Don Luis es Don Juan Faxardo (...)»

Berbería, el Almirante general Don Juan Faxardo⁴⁸, y la otra llevaba la costa de España à una vista todas en ala: de manera, que no se le podía pasar un barco sin toparle, como se hizo, tomando el Almirante general uno de Moros, que encontró arrimado à la misma costa de Berbería, con el vergantin, y chalupas de los navios. Y de esta manera se fue navegando hasta la vaía de Malaga, donde se dio fondo á 19 del dicho mes [19.6.1609]; y estando allí llegaron las galeras de España, y se les prestaron cien Soldados de la armada para navegar este Verano, con orden de su Magestad, aunque pudieran haber hecho falta por la poca gente que había. Salió de Malaga Don Luis Faxardo, quedándose allí las galeras, la vuelta de Cabo de gata, y á los 26. [26.6.1609] llegó á dár fondo sobre las Roquetas, tres leguas de Almería, y otro dia por la tarde [27.6.1609] dio velas, y lo recorrió todo, tomando después la buelta de Orán con viento recio, que obligó á dexar de seguir el armada el vergantin, que no se supo de él mas. A los 28 víspera de San Pedro [28.6.1609] llegó á Orán la armada, y tomó puerto en Mazarquivir, donde vino luego el Conde de Aguilar, Capitan general de aquellas fuerzas, á visitar á Don Luis Faxardo, y le llevó á hospedar á su casa, con muchas muestras de amistad. Estando aquí tubo noticia de unos navios de cosarios, que se hallaban en el Rio de Risgol, que es el Tremecen, catorce leguas de Mazarquivir al Poniente, fuè allí con seis navios pequeños de la armada, el Almirante Don Juan Faxardo, y llevó cien Soldados, que dio el Conde de Aguilar platicos de aquella tierra, para si conviniese echar en ella Infanteria, y llegados que fueron, no se halló mas de un navio Inglés, Mercader, con alguna hacienda de Moros, y en él dos Judios, ni nuevas de otros, y con esta presa volvió donde estaba la armada, habiendo tardado once días, por los malos tiempos que tuvo. Salió de aquí la armada la buelta de Argél, y á 14 de Julio [14.7.1609] se halló sobre él, y dio orden Don Luis Faxardo, que amaneciesen cerca de la Ciudad quatro navios de los menores, y que reconociesen los que estaban dentro del Cosario Simon Danzer, para que vista la disposición, y comodidad se quemasen, y hallaron en él ocho navios de alto bordo, y tres galeras, metidos en el puerto, debaxo de tres fortalezas, donde alcanza el artillería, y mosquetería de la Ciudad, y no se puede salir con el viento que se entra, y así no tubo efecto: aunque se sondó la vaía, y anduvo en ella bordeando todo el dia el armada. Y según esto no se puede emprender facción en este puerto con navios sin galeras. De este paraje se fue la vuelta de Tunez, y se encontraron algunos navios de Mercaderes, y entre ellos sobre la Isla de Cerdeña á Filipe Prenost, Señor de Valunseroje, con su Capitana de tres navios, que sacó de Francia en busca de Cosarios, porque los otros se le habían derrotado, y se

⁴⁸ 1614-1775 FC Caja de Faxardos: «Don Juan Faxardo (segundo hijo de Luis Faxardo [*ut supra*]), casó con Doña Leonor Maria Faxardo de Guevara su prima hermana, sucesora en el Señorío de la Villa de Ceptí, é Castillo de Montagudo, y mayorazgo de Morata; ha servido, y sirve á su Magestad con excelente nombre, y fama de gran Soldado, y gran Ministro suyo en la navegación, como se ha visto, asi en el famoso hecho de la Bahía del puerto de la Goleta, donde con orden de su padre quemó veinte y dos navios de alto bordo, y una galeota grande de Moros, como en la toma de la Mamora, donde señaló su persona aventajadamente. Es del Consejo de guerra de su Magestad, y su capitán General de la Guardia del estrecho de Gibraltar». Nacido en Murcia hacia el año 1576 y fallecido en La Coruña hacia 1631.

ofreció a seguir el armada, y Don Luis Faxardo de hacerle buena compañía á contemplación de su Rey, aunque no era necesario para la ocasión.

A los 29 de Julio [29.7.1609] se dio vista á la costa de Tunez, y aquella noche estuvo la armada mar en través, aguardando el día, y habiendo amanecido sobre la vaía del puerto de la Goleta [30.7.1609], entró en él, y halló surtos debaxo del Castillo veinte y dos navios de alto bordo, y una galeota grande, donde en cumplimiento de la orden, que había dado Don Luis Faxardo, se fueron derechos á ellos cinco navios menores del armada, y Don Juan Faxardo en su Chalupa con las demás que se nombraron para quemarles, en que iban Capitanes de guerra, y mar, y otras personas particulares, que mostraron mucho su valor, siguiendo tras ellos los navios medianos, y luego á las espaldas los galeones grandes, que no pudieron llegar tan cerca por no haber fondo, y se pusieron á medio tiro de pieza de la goleta, y de golpe cargaron sobre todos, y los comenzaron á quemar á la una hora después de medio día, peleando con el fuerte, que demás de la artillería que suele tener se previnieron en pareciendo el armada, de la que está en tierra de los dichos navios.

En fin, con las Chalupas se les puso fuego por muchas manos con tal presteza, valor, y desprecio del artillería de la Goleta (aunque fue infinita) que en quatro horas se asolaron todos los dichos navios, y galeota con incendio tan grande, que cubrió de nubes el Cielo, sin que en nuestros navios (que estaban entremetidos) resultase ningún daño. Y acabada de todo punto la empresa, vuelto que hubo de ella Don Luis Faxardo, que fue allá en una Chalupa, con mucho riesgo de su persona, tiró la Capitana Real una pieza á recoger, y el Almirante que anduvo en esta facción, con una espada desnuda en su Chalupa, al mayor peligro de la ocasión, como á quien se la encargó, y llevó la adelantera, las retiró todas, y los navios con solos veinte hombres de pérdida entre muertos, y heridos. Fue cosa de espanto la cavallería, y gente, que en este tiempo acudió á la playa, y Castillo de la Goleta, poniendo diligencia en ofender con el artillería, juzgando de estrago pasado mayor poder de armada, y daño suyo, y con la noche quedó todo en quietud, cesando de cañonearse el Castillo, y la Armada, cuya artillería le alcanzaba, y se correspondía con él. [31.7.1609] A la mañana se hizo información de la sustancia de esta batalla, y conforme á ella constó, que todos los dichos veinte y dos navios, excepto uno, eran de los Cosarios Carosman, y Soliman, Arraez Turcos, Morato Arrraez, renegado, Genovés, el Capitan Duarte, Inglés, que á esta sazón estaban en Tunez, y que aderezaban otros once de e ellos, para armarlos de guerra, venidas que fuesen las quatro galeras de Biserta, que estaban esperando para pasar al Poniente con ellos, y otros tres navios para embiar con mercaderías al Levante. Lo demás no debían ser tan buenas para su proposito, aunque todos lo parecían. Y así los tenían allí para venderlos. La gente que navegaba en ellos, era de Naciones mezcladas con Turcos, y de las presas que hacían, pagaban al Rey de Tunez su parte. Después de todo esto, estándose aderezando, y reparando los navios del daño que recibieron con la artillería, y abordage, que fue poco, el día siguiente de la pelea entró en la vaia un navio Francés cargado de trigo, que embiaban desde la mar las quatro galeras de Biserta que le tomaron, y le traían Turcos de ellas. Este navio de presa

se rindió con solos siete Turcos, porque los demás se echaron á nado, y para el rescate de ellos embió á tierra Don Luis Faxardo la canoa de la armada, con insignia de paz, y en ella al Alguacil Real Pedro Martinez, el qual dexó platicado el concierto, para el dia siguiente [1.8.1609] y para efectuarlo, embió Don Luis por la mañana con dos Chalupas al Veedor Diego de Vivero, el qual lo resolvió con Caraosman Turco, uno de los Cosarios, y Caraosman ofrecio el refresco necesario para la armada, y que dexaria salir á tierra á comprarlo, suspendiendo las armas, y el mismo dia por la tarde, que bolvió al puerto Diego de Vivero, le embió el Turco á Don Luis un refresco de pan, fruta, carneros, y gallinas, loando mucho el valor con que se habían quemado los navios. Agradecido nuestro General del termino de este Turco, y sabiendo la calidad de su persona, otro dia por la mañana [2.8.1609] se le llevó de su parte otro regalo de dulces, frutas frescas, y otras muchas cosas en retorno, que lo estimaron en mucho, pidiéndole, que viniese á la Capitana un Turco, y habiéndolo ellos ofrecido, no lo quisieron hacer, aunque se les daban rehenes. [1-8-1609] En primero de Agosto se tomó otro navio de presa, en la dicha vaía, cargado de papal, y otras mercadurías, que también embiaban las galeras de Biserta, y los Turcos que venían en él, se arrimaron á tierra, y se escaparon en la barca del navio, y asi los nuestros le hallaron sin gente.

[4-8-1609] A quatro de Agosto, al amanecer, salió el armada del puerto de Tunez, la vuelta de Cerdeña con viento favorable, habiéndole tenido tormentoso dos días antes en la vaía, y con brevedad entró el armada en el puerto de Cartagena, donde el Capitan general recibió el pliego de su Magestad de quatro de Agosto⁴⁹, con la orden de lo que había de hacer acerca de la expulsión, de que hasta entonces no habia tenido orden del Rey, ni noticia del caso.

Sin perjuicio de otras fuentes, cabe imaginar que tan amplia información la recibiera Cascales de viva voz de don Luis Fajardo (c.1550-1615/1617). O, más probablemente aún, de su hijo, don Juan Fajardo de Guevara, a quien dedica sus *Discursos* con una bienintencionada desiderata final «Nuestro Señor guarde á V. Señoría infinitos años con los aumentos de estado que merece, y sus servidores deseamos».

Pero el recuento de lo acaecido en el año 1609 no acaba con las hazañas de los marinos de guerra Fajardo, noble apellido tan ligado a Murcia y su reino. Prosigue en el tercer capítulo del discurso. De donde se infiere la importancia que Cascales daba a los acaecimientos de este año, en mar y en tierra, a partir de la llamada a rebato del veintidós de septiembre. Punto de partida de la general expulsión de los moriscos.

11. Tras la pormenorizada recreación de las operaciones navales protagonizadas por los bravos marinos Fajardo, básicas para la proyectada general expulsión de los moriscos por mar, Cascales toma aliento para recrear cuanto concierne a lo acae-

⁴⁹ Error en la fecha (4-8-1609). El pliego del rey debía estar fechado antes de su recepción por el Capitán General en Cartagena.

cido en el vecino reino de Valencia, donde la suerte de la población morisca local ya estaba definitivamente echada⁵⁰, la tropa dispuesta y las espadas desenvainadas.

En Valencia, comienza a todo efecto la expulsión de los moriscos.

Día veintidós de septiembre de 1609. Festividad de Santo Tomás de Villanueva, obispo. Aquél santo varón que tuvo que pedir prestada para morir una cama porque poco antes había regalado la suya a un pobre.

[1609]

[1614-1775 FC 323-326]

Capítulo III

[22-9-1609] Diose principio en el Reyno de Valencia á esta expulsión á 22 de Septiembre de este año⁵¹, con tales sucesos, que solo la divina voluntad los pudo prevenir, deshaciendo con ellos las maquinas, y conjuraciones que había contra la Monarquía de España, para que con mas facilidad se concluyese lo que representaba tantos peligros, y dificultades, y en que también ayudó la facción, que el armada Real del Mar Oceano, y General de ella Don Luis Faxardo hizo, como habemos dicho en la vaía de Tunez, quemando veinte y dos navios de alto bordo, y una galera, que los enemigos piratas de Naciones, y Moros estaban armando, para venir á las costas de estos Reynos, que fuera de muy notable embarazo en aquella sazón. La qual jornada se hizo tan cabalmente, que hasta que á la vuelta de ella entró el armada en el puerto de Cartagena, no se había extendido, ni sabido nada de esta expulsion⁵².

Las personas á quien su Magestad cometió esta obra, que puesto, y lugar se dio á cada uno, y los puertos á donde se hicieron las embarcaciones, lo diré agora con certísima noticia que tengo de ello⁵³.

Todo lo que tocó á la expulsión del Reyno de Valencia en tierra, se cometió á Don Luis Carrillo de Toledo, Marqués de Caracena, y Virrey de aquel Reyno, y á Don Agustin Mexia, del Consejo de Guerra de España, y del Consejo de Estado. En todas las Juntas, y Acuerdos tubo gran mano, y autoridad Don Juan de Ribe-

⁵⁰ Para entonces, el término «morisco», despectivo de moro, había ido desplazando del habla cotidiana al más caritativo término «mudéjar».

⁵¹ Principio de la expulsión: Valencia, 22 de septiembre de 1609

⁵² Confirma el sigilo desplegado y la falta de información incluso a los más calificados mandos de la Armada, para que la proyectada operación no llegara a oídos de los enemigos e intentaran abortarla.

⁵³ Prueba que su información era de primerísima mano, obtenida de fuentes muy autorizadas, tal vez de uno de sus principales protagonistas (don Juan Faxardo) o de un propio.

ra, Patriarca, y Arzobispo de Valencia, como quien tanto trabajó en apurar esta materia, y esforzar la expulsión⁵⁴.

A Don Pedro de Toledo Osorio, Marqués de Villafranca, del Consejo de Estado de su Magestad, y su Capitan general de las galeras de España, se le encargó el puerto, y embarcacion de los Alfaques, con el gobierno de todas las esquadras de galeras, y alli quedaron asistiéndole Don Carlos de Oria, Duque de Tursi, Capitan general de las de Genova, y D. Ramon Doms, que también lo era de las quatro de la diputación de Barcelona. Corrio por cuenta del dicho D. Pedro de Toledo, el embiar Infantería para tomar los pasos de la sierra de Espadan, y fortificarlos para impedir la comunicacion de los Moriscos de Valencia con los de Aragon.

A Don Alvaro Bazán, Marqués de Santa Cruz, Capitan general de las galeras de Napoles, se señaló el puerto de Denia con la dicha esquadra, encargándole el embiar Infantería, para asegurar los Castillos de Bernia, Benidorme, Xabea, y todos los demás pasos de aquella comarca.

A Don Luis Faxardo, Comendador del Moral, y Capitan general de la Real Armada del Mar Oceano, se le asignó la embarcacion, y distrito de Alicante, y el reconocer, y tomar con Infantería los pasos que hay entre los Reynos de Valencia, y Murcia; asistieronle en ello Don Pedro de Leyva, Capitan general de las galeras de Sicilia, y D. Antonio Coloma, Conde de Elda, y Capitan general de las de Portugal. En fin, toda la Infantería que se desembarcó de las galeras, y armada, para tomar los dichos puertos, en saltando en tierra etuvieron à orden del Virrey de Valencia, y de Don Agustin Mexia.

En la forma dicha se repartieron las cosas de la Mar, governando Don Pedro de Toledo todo lo que tocaba á galeras, y Don Luis Faxardo en navios de alto bordo, que fueron los dos Generales á quien su Magestad embió la cifra, y instruccion secreta en la Mar, y al Virrey de Valencia, y á Don Agustin Mexia en tierra, para que entre los quatro se correspondiesen, y acordasen las cosas de la expulsión, sin haber ninguna subordinación de los unos á los otros.

[21-9-1609] A veinte y uno de Septiembre, dia de San Matheo, el Virrey [de Valencia] mandò llamar á los Diputados del Reyno, y á los Jurados, y á cada uno de estos Magistrados dió una carta de su Magestad, escrita por Consejo de Estado, en que les notificaba su deliberada voluntad de echar los Moriscos del Reyno⁵⁵, y lo mismo hizo con todos los Señores, y Titulados, á que respondieron todos, que aunque adivinaban la ruina, y calamidad de sus haciendas si salían los Moriscos⁵⁶: pero que siendo acrecentamiento de la Religion, servicio de su Magestad, y seguridad de su Monarquía, lo posponían todo de buena gana á su voluntad.

⁵⁴ Vid. n. 44. La actitud del patriarca Ribera acabó siendo decisiva, al respaldarla.

⁵⁵ Sin eufemismos. Echarles, expulsarles, separarles... fueron términos habituales.

⁵⁶ No pocos moriscos trabajaban para sus amos y terratenientes, teniéndoles por buenos agricultores. De donde el daño que se vaticinaba para las haciendas y tierras de cultivo.

Otro día se publicó el Vando de la expulsión, y primero una carta del Rey al Reyno [11-9-1609].

EL REY

Muy entendido teneis lo que por tan largo discurso de años se ha procurado la conversión de los Christianos nuevos de este Reyno, los edictos de gracia que se les concedieron, las demás diligencias que se hicieron para instruirlos en nuestra Santa Fé, y lo poco que todo ello ha aprovechado: pues no se ha visto que se hayan convertido, sino antes crecido de día en día su obstinación, y el deseo, y voluntad que siempre han tenido de maquinarse contra estos Reynos⁵⁷. Y aunque el peligro, é irreparables daños, que de disimular con ellos podían suceder se me representó años ha por muchos muy doctos, y santos hombres, exhortándome al buen remedio á que en conciencia estava obligado, asegurándome que podía sin ningún escrúpulo castigarlos en las vidas, y haciendas: porque la notoriedad, y continuación de sus delitos, y la atrocidad, y gravedad de ellos los tenia convencidos de Hereges, Apostatas, y Proditores de la Sacra Magestad divina, y humana, y se pudiera proceder contra ellos con el rigor que sus culpas merecían, todavía deseando reducirlos por medios suaves, y blandos, mandé hacer en Válcia la junta que habéis entendido con fin de ordenar una nueva instrucción, y conversión para mayor descargo, y vér si se podía escusar el sacarlos: pero habiendo después sabido por diversas, y muy ciertas vías, que los de ese Reyno, y los de Castilla pasaban adelante con su dañado intento, pues al mismo tiempo que se trataba de su reducción, embiaron personas á Constantinopla, y á Marruecos á tratar con el Turco, y con el Rey Muley Didan, pidiéndoles, que el año que viene embien sus fuerzas en ayuda, y socorro, asegurándoles que hallarán ciento y cincuenta mil hombres de pelea, tan Moros como los de Berbería, que les asistirán con las vidas, y haciendas; y que la empresa será fácil, por estar estos Reynos muy faltos de gente, armas, y exercicio Militar, y que demás de esto traen también platicas, é inteligencias con Hereges, y otros Principes que aborrecen la grandeza de nuestra Monarquía, y lo unos, y los otros, les han ofrecido de ayudarles con todas sus fuerzas, y el Turco para embiar su armada, se sabe de cierta ciencia que se ha concertado con el Persiano, y con sus rebeldes que le traían ocupado: y el Rey Muley Cidan và estableciendo su Reynado, y ha tratado con los Hereges de las tierras marítimas de Septentrion, que le acomoden de Navíos para pasar á sus gentes, y se lo han concedido. Y si estos, y los demás enemigos nuestros cargan a un mismo tiempo, nos veremos en el peligro que se dexa entender⁵⁸.

Considerando pues todo lo dicho, y deseando cumplir con la obligacion que tengo, y procurar la conservación, y seguridad de mis Reynos, y en particular la de ese, y de los buenos, y fieles súbditos de él, por ser mas evidente su peligro,

⁵⁷ Dos eran los cargos que se les imputaban: a) fingir ser católicos (por la comunión) y practicar a escondidas la fe musulmana; b) contribuir desde dentro a la deseada reconquista árabe de España (por turcos y berberiscos).

⁵⁸ Para la Corona, la Iglesia y las clases dominantes eran «el enemigo en casa».

y que cese la heregía, y apostasía de esa mala gente, de que Dios nuestro Señor está tan ofendido; después de haberle encomendado, y hecho encomendar este negocio, confiando en su divino favor, por lo que importa á su honra, y gloria, he resuelto que se saquen de ese Reyno todos los Moriscos que hay en él, en la forma que allá entenderéis. Y aunque el zelo que teneis del servicio de Dios, y mio, y de la seguridad, y conservación de ese mi Reyno, y de vuestras personas, que yo tanto amo, y estimo, me asegura, que entenderéis este negocio como él es, y quan forzosa, y saludable es la resolución que he tomado, y acudiréis á facilitar la execución de ella, todavia he querido avisaros de la causas que me han movido á tomarla, y encargaros como lo hago muy afectuosamente, deis exemplo á los Señores de vasallos Moriscos de este Reyno, con dár á entender á los vuestros, que pudiéndolos justamente castigar en las vidas, y haciendas, es mucha la merced que les hago en dexarlos ir, y que puedan llevar de los bienes muebles los que puedan sobre sus personas solas para ayudar á su sustento⁵⁹, que pues esto se ha de executar sin que por ningún caso, ni respeto se admita otro medio, será de grande momento que los demás vean lo que haceis, para que hagan lo mismo. Y porque yo he cometido la execucion de hacer conducir esta gente á los puertos, donde se han de embarcar al Maese de Campo General don Agustin Mexia de mi Consejo de Guerra, os encargo mucho tengáis con él muy buena correspondencia, y le asistais en lo que os advirtiere que conviene, que demás de lo que hicieredes en cumplimiento de lo arriba referido, será conforme la obligación de verdaderos Christianos, y fieles vasallos, y yo recibiré en ello el má agradable servicio que me podeis hacer, y demás que entenderéis del Marqués de Caracena, la parte que os ha de tocar de la hacienda de vuestros vasallos, estad ciertos de que acudiré al reparo del daño, y descomodidad que de la falta de ella se os siguiere, por todas las vías que podré. Y para todo lo que tocáre á la execucion, me remito á lo que el Virrey os dirá de mi parte, mandándoos, y encargándoos que asi lo executeis, y cumpláis. De San Lorenzo á once de Septiembre, mil seiscientos nueve.- YO EL REY»⁶⁰.

«Dadas las cartas de su Magestad [por la del 11 de septiembre], y habida la respuesta de ellas con el consentimiento debido á buenos vasallos, mandó el Virrey [de Valencia] publicar con la solemnidad acostumbrada el vando siguiente, que diré en suma.

Lo primero, que todos los Moriscos del Reyno de Valencia, asi hombres como mujeres, dentro de tres días de la publicación, saliesen de él y fuesen á embarcarse á la parte donde el Comisario que fuese embiado para ello, les ordenase, llevando consigo de sus haciendas los muebles que pudiesen llevar sobre sus personas, para embarcarse en las Galeras, y Navíos aprestados para pasarlos á Berbería, pena de la vida quien no cumpliese el vando.

⁵⁹ Sólo podían llevar lo puesto, más aquello que buenamente pudieran acarrear consigo.

⁶⁰ Cascales fue muy diligente al reproducir *ad literam* la carta del rey.

Item, que qualquiera de los dichos Moriscos, que cumplidos los tres días fuese hallado desmandado fuera de su propio Lugar, pudiese qualquiera persona sin incurrir en pena alguna, prenderle, y desvalixarle, entregándole à la Justicia del Lugar mas cercano, y si se defendiese, matarle.

Item, que qualquiera de los Moriscos que escondiese, ó enterrase su hacienda, por no poderla llevar consigo, ó le pusiese fuego á ella, ó á las casas, sembrados, guertas, ó arboledas, incurriese en pena de muerte, por quanto su Magestad tuvo por bien de hacer merced de estas raíces, y muebles que no pudiesen llevar consigo à los Señores, cuyos vasallos eran.

Item, que los muchachos menores de quatro años, que quisiesen quedarse, y sus padres, ó curadores, siendo huérfanos, lo tuviesen por bien, no fuesen expelidos, y que los menores de seis años, hijos de Christianos viejos, se quedasen, y su madre con ellos, aunque fuese Morisca. Y sin estas otras condiciones, que aquí no refiero, por no ser tan importantes».

En este bloque de texto, Cascales ofrece infinidad de pistas, amplia información, profusión de detalles, sobre el carácter de la operación, tan estratégicamente bien cimentada, sin dejar nada al azar. Obvio es su carácter de operación militar en toda regla, contundente en extremo. Con un cebo muy goloso para los encargados de acometer la expulsión a punta de espada: que los bienes raíces y muebles que los expulsados no pudieran llevar consigo serían otorgados a los señores de quienes aquéllos eran vasallos, entre otras prerrogativas que acabarían degenerando en generalizado abuso⁶¹.

No hay por qué dudar de la sinceridad que, a veces, destilan las palabras del rey. Quien parece justificarse ante Dios al justificarse ante los hombres. Lo cierto es que sin querer queriendo o pretextando queriendo no querer la expulsión se acometió muy al margen de la caridad cristiana. Por la precipitación y crueldad desplegadas en la ejecución del mandato real, sin respeto alguno por los más elementales derechos humanos, el asunto de la expulsión en no pocos casos revistió caracteres de indudable genocidio.

Las víctimas no se han contado. Sobre los muertos no hay cifras. Porque la historia —triste historia de lo vencidos— la escriben los vencedores.

12. Capítulo aparte merece la expulsión de los moriscos murcianos, acometida toda ella durante el obispado de don Francisco Martínez (1607-1625). Pero el humanista metido a historiador silencia cuanto concierne al papel desempeñado en tan dramático asunto por el Obispado de Cartagena y su titular, sin perjuicio de una mínima alusión a ciertas almas piadosas de la diócesis, contrarias a la expulsión⁶².

⁶¹ Terreno abonado para los buscadores de gangas, ávidos de propiedades en venta forzosa.

⁶² 1895 PDC 109: «Y como gran suceso [de su obispado], el de haberse realizado la bárbara expulsión —más bárbara aquí que en otras partes— de los moriscos murcianos, que empezó en 26 de

Muy de lamentar también es que Cascales —que presume de estar bien informado— no transcribiera la misiva del Ayuntamiento local a S. M. el 17 de octubre de 1609, contraria a que se dé el mismo trato que a los moriscos valencianos a los moriscos de Granada existentes en el reino de Murcia, hijos de cristianos nuevos, que no han procurado mal alguno a sus vecinos ni han sido objeto del menor castigo por la Inquisición. Por lo cual... «atendiendo á la verdad de que informamos á V. M. se sirva mandar proveer aquello que mas sea del Real servicio, de manera que se conserven en la quietud y sosiego questan, sin permitir novedad que pueda dar causa á que la gente popular sus ordinarios émulos tengan causa de los inquietar y hacer daño» (1875 FJ 318). Ni el adjunto documento (éste favorable a la expulsión) del capellán de V. M. y su muy gran servidor, datado en Murcia, 20 de octubre de 1609 (1875 FJ 319-320), con otros apuntes de gran interés para la proyectada expulsión de los moriscos murcianos.

Visto que el influyente y bienquisto licenciado medraba en los ámbitos eclesiásticos y consistoriales, una mayor información sobre lo realmente ocurrido en aquel tiempo, contemporáneo suyo, en la ciudad y reino a que tan galanamente dedica sus *Discursos Históricos* habría sido muy de agradecer. No fue así, por su prudente interés selectivo. Puesto en guardia, en previsión de amonestaciones, prefirió tratar descomprometidamente de lo ajeno antes que comprometidamente de lo propio.

[1610-1611]

[1614-1775 FC 326-327]

Capítulo IV

Comenzóse á hacer la embarcación, y á pocos días estando dispuestos á embarcarse en el Valle de Ayora, muchos Moriscos de los Lugares de Cofrentes, Xalanza, y Xarafuel, se los disuadían á los de Teresa, y Zara, y sabiendo que venian los Comisarios á publicar el Vando, y tratar de su pasage, les salieron al camino de mano armada, con Vanderas rendidas, y con caxas, y si un Morisco bien intencionado no se hubiera puesto de por medio los hubieran degollado á todos. Poco á poco se iban alterando, mas yá desvergonzadamente tomaron las armas, y se levantaron los Moriscos del Valle de Ayora, Cortes, y Millás, y Bicorbe, no perdonando á cosa sagrada, ni profana, y de general acuerdo nombraron todos á Turigi por Rey, y se pusieron en defensa. En poco tiempo se reveló casi todo el Reyno. Lo qual visto por el Maese de Campo, General Don Agustín Mexía, y que no bastavan buenos medios, marchó con su gente, y comenzó á hacelles guerra, y no cesó de refriegas, y escaramuzas con ellos, hasta que últimamente venció á los rebeldes,

abril de 1610, se creyó concluida en 16 de Agosto de 1611, y se reprodujo extremando sus rigores con los infelices del valle de Ricote, amparados por la orden de Santiago, y con los muchos que, en esta huerta, ocultaban obispo, cabildo, grandes señores y conventos, á quienes los arrancó el bando de 10 de Noviembre de 1611».

y dados á partido, baxaron a embarcarse, y á su Rey Turigi le dio muerte⁶³. No trato por menudo esta guerra, porque como vecino, y testigo de vista la escribe largamente Gaspar Escolano, en su historia del Reyno de Valencia⁶⁴.

Muerta yá la esperanza, determinaron forzados de consentir la melena, y salir; y la expulsión de los del Reyno de Murcia, se cometió a Don Luis Faxardo, por despachos de su Magestad, fechos en 13 de Enero del año mil y seiscientos y diez, [13-1-1610] y desde diez y ocho de él [18-1-1610], que se publicó el Vando, hasta veinte y dos de Marzo [22-3-1610] se expelieron por el puerto de Cartagena seis mil y quinientas y cincuenta y dos personas de este Reyno⁶⁵.

En el Andalucía, y Reyno de Granada se encargó lo de tierra por el mismo tiempo à Don Juan de Mendoza, Marqués de San Germán, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, de su Consejo de Guerra, y Capitan General de la Artillería de España: y lo de la Mar á Don Pedro de Leyva, General de las Galeras de Sicilia, con otras Esquadras de Galeras que tuvo á su orden, en que también asistió Don Antonio Coloma, Conde de Elda, Capitan General de las de Portugal. En Castilla la Vieja, y Nueva, Estremadura, y la Mancha, tuvo comisión Don Alonso de Sotomayor, del Consejo de Guerra de su Magestad, y después por su muerte, Don Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, Mayordomo de la Reyna nuestra Señora, del Consejo de Guerra del Rey nuestro Señor, y su Comisario General de la Infantería de España, y la expulsión se hizo por Burgos, y por los puertos de Mar de los Reynos de Murcia, Granada y el Andalucía.

Estuvo á cargo de Don Luis Faxardo, Comendador del Moral, Capitan General de la Armada del Mar Oceano, el echar los que se encaminaron al puerto de Cartagena, por el qual salieron desde 16 de Abril año 1610 [16-4-1610] hasta 16 de Agosto de 1611 [16-8-1611] quince mil ciento y ochenta y nueve personas.

En el Reyno de Aragon, y Cataluña tubo á su cargo la dicha expulsión en tierra, Don Agustín Mexia, del Consejo de Estado, y Maese de Campo general de España, y en la Mar Don Pedro de Leyva, con otras esquadras de galeras, que estuvieron à su orden.

La expulsión de los Moriscos Mudexares del Reyno de Murcia, fue cometida á Don Luis Faxardo: publicóse el Vando en diez de Noviembre del año mil seiscientos y once [10-11-1611]; y para la execucion de ello le mandó su Magestad encaminar por tierra quatro Compañías de Infantería, y por la mar al puerto de Cartagena seis galeras de España, que traxo á su cargo Don Fadrique de Toledo, con otras doce Compañías.

(...)

⁶³ 1610 GE cap. LII: «Levantanse los Moriscos de la val de Ayora, Cortes, y Millàs, y subense a la Muela. Los de Bicornb hacen lo mismo, no perdonando a sagrado, ni profano. Nombran todos a Turigi por Rey, y ponen en orden de defensa».

⁶⁴ Primera y única alusión explícita a Escolano.

⁶⁵ La expulsión de los moriscos murcianos se lleva a cabo en dos fases: 1611 (la primera) y 1613-14 (la segunda y última). Por error, Cascales la data en 1618.

De esta temprana expulsión de los moriscos murcianos por el puerto de Cartagena se ocupó el eficiente militar naval don Luis Fajardo. Supone el primer episodio de la expulsión local, quedando pendiente una ulterior gran expulsión, segunda y última, que sería ordenada, entre los años 1613 y 1614, por un posterior comisionado de la mayor confianza del rey: don Bernardino de Velasco, Conde de Salazar. Aquél a quien (mano de seda en puño de acero) ya se reseñó cómo alababa (haciendo de la necesidad virtud) el morisco Ricote en la segunda parte del *Quijote* (1615).

Antes, en *El diálogo de los perros* (1613)⁶⁶ Cervantes ya había puesto en solfa a los moriscos⁶⁷: «Todo su intento es acuñar y guardar dinero acuñado, y para conseguirlo trabajan y no comen; en entrando el real en su poder, como no sea sencillo, le condenan a cárcel perpetua y a oscuridad eterna; de modo que ganando siempre, allegan y amontonan la mayor cantidad de dinero que hay en España. Ellos son su lepra, su polilla, sus picazas y comadreja... Celadores prudentes tiene nuestra República, que considerando que España cría y tiene en su seno tantas víboras como moriscos, ayudados de Dios, hallarán a tanto daño cierta fuerte y segura salida».

Lepra, polilla, picazas, comadreja, víboras... El exabrupto del cánido personaje de ficción aparece publicado cuando la definitiva expulsión de los moriscos murcianos aún no se ha emprendido, contribuyendo tal vez a impulsarla.

13. Por fin, el decimoquinto discurso concluye con dos párrafos escuetos y una muy precisa fecha de ocurrencia, 1618. La cual, a simples efectos dialécticos, se respeta, por fidelidad a la fuente original, sin perjuicio de ulteriores elucidaciones.

[1618]

[1614-1775 FC 327]

(...)

Esta expulsión cesó por piadosos respetos, habiendose hecho información secreta por medio de Religiosos Santos, y graves, los cuales informaron á su Magestad de su vida, y costumbres⁶⁸. Pero el año mil seiscientos y diez y ocho [1618]⁶⁹,

⁶⁶ En *Novelas ejemplares* (1613).

⁶⁷ Se le ha querido exonerar aduciendo que la voz es de un can (personaje de ficción). Pero, siendo así, virtud de los personajes es hablar por mor de sus autores.

⁶⁸ Sin citarlos de manera expresa, obvia es la referencia al Informe de don Luis Fajardo favorable a los mudéjares conversos (8-10-1611) y el Informe de Fr. Juan de Pereda (Santo Tomás, Ávila, último de abril de 1612). Este último fue reproducido por primera vez por el investigador murciano González Castaño (1992 JGC 232-234).

⁶⁹ Comisionado al efecto por el rey, la acción del conde de Salazar en Murcia se documenta entre 1613 y 1614, por documentos de su mano datados en Hellín (29-11-1613) y Cieza (4-1-1614).

vino el Conde de Salazar D. Bernardino de Velasco, y los expelió á todos⁷⁰ por el puerto de Cartagena, con que quedó desyermada toda España de la maldita vallueca⁷¹ de los Moriscos, tan extendida, y arraygada en ella.

De suerte, que vienen á ser, y sumar todos los Moriscos expelidos, segun verdadera relacion de la Secretaria de Estado⁷², doscientos y setenta mil, antes mas que menos⁷³, asi de los Reynos de Aragon, Cataluña, y Valencia, como de Castilla la Vieja, Toledo, Mancha, Extremadura, Andalucía, Reyno de Murcia, y Mudexares del Valle de Ricote.

Dos detalles de este postrer bloque literario sirven de aviso. *Primero*: la fecha, 1618. *Segundo*: la expulsión por Salazar de los moriscos murcianos. Axiomático es que Cascales concluyera su libro tras la acción del comisionado real en Murcia, pues la comprende. La redacción en pretérito («vino el conde de Salazar» «y los expelió a todos» «conque quedó desyermada toda España de la maldita ballueca de los moriscos») no permite calibrar el preciso momento, cuánto después vino.

En lo tocante a la fecha, al aparecer ésta impresa en letras (mil seiscientos i diez i ocho) es más difícil (pero no imposible) pensar en un error de traslación del manuscrito al texto, ya que las erratas se dan más en las cifras en número. Su pase de la edición príncipe (Berós, 1622) a la segunda edición (Benedito, 1775) se sobreentiende por tratarse de un traslado fidedigno, literal. Consta en ambas.

Por natural descarte, sólo cabe ya pensar en un error de pluma (*lapsus cálami*). Cascales apuntó mal la fecha. El licenciado Murcia de la Llana no lo advirtió. Y en la imprenta, tampoco; porque cuando el texto se compuso, entre 1621 y 1622, el año 1618 quedaba tan retrasado que la acción de Salazar en el reino de Murcia ya era página para el recuerdo. Mal sentada por Cascales, aunque nadie reparara en ello.

14. Los datos disponibles, debidamente contrastados, revelan que la última gran fase de la expulsión de los moriscos murcianos se desencadenó a partir de las dos cédulas reales dadas el 19-10-1613 (1857 FJ 361-363) por el rey Felipe III en su residencia segoviana de La Ventosilla, comisionando a don Bernardino de Velasco, conde de Salazar, y al príncipe Filiberto de Saboya, sobrino de S. M., a cumplir y hacer cumplir su soberana voluntad en Murcia. Y así, dispone en aquélla: «Para

⁷⁰ Su anotación hace aguas. Que «todos no fueron expresados» es harto notorio. Y él tendría que saberlo mejor que nadie. Los abandonados a su suerte fueron una infinidad. Tantos que no faltó quien exclamara que «era como si la expulsión no se hubiera llevado a cabo».

⁷¹ Término agrario, ballueca metafóricamente vale por «mala hierba».

⁷² Curiosa alusión a un documento de la Secretaría de Estado, cuya transcripción *in extenso* habría sido muy valiosa para la historiografía, por su gran valor testimonial.

⁷³ Cifra excesivamente baja. Para Reglá (1883 JR 188): «La cifra total de los expulsados en todos los reinos peninsulares es de 500.000, de los cuales la mitad procedían de la Corona de Aragón y el resto del reino de Castilla». Pero incluso está es una cifra muy prudente.

hacer la Expulsion de los moriscos del dicho valle de Ricote, y vsar de los medios que para ello os parecieren conuinientes, y castigar á los que no os obedecieren... Os doy en virtud de esta mi cédula tan cumplido poder y facultad, como para en tal caso se requiere».

El conde de Salazar por tierra. Y el Príncipe Filiberto de Saboya por mar.

De este asunto se ha ocupado el cronista Lisón Hernández, a cuyo estudio muy reconocido me remito por ser muy esclarecedor. Precisa éste (1991 LLH 149) que «Salazar salió desde Madrid el 20 de noviembre [1613], coincidiendo con una fuerte nevada, y el 29 ya se encontraba en Hellín desde donde despachó las órdenes correspondientes para que en el término de diez días tuviesen efectividad». Y refiere también la cédula del comisionado, en Cieza a 18 de diciembre (1857 FJ 363), con otras disposiciones para la expulsión por mar de los moriscos: «En esta ciudad [Cartagena] se encontraban las galeras reales al mando de S. A. el Serenísimos Príncipe Filiberto de Saboya, Gran Prior de Castilla y León y Generalísimo de la Mar, al menos desde el 18-XII en que lo localizamos dando poderes a don Bernardino González de Avellaneda, Conde de Castrillo y su camarero, para cobrar 12.000 ducados» (1991 LLH 149).

El comisionado real dejó amplia huella de su estadía en tierras murcianas, fácilmente rastreable a partir de sus mandatos. En la villa de Cieza, debió fijar su residencia temporal. Pues aquí se documentan varias actuaciones suyas:

- Auto de derecho acordado sobre la salida y venta de bienes de los moriscos, 18-12-1613. (1857 FJ 363-364).
- Bando publicado por el conde de Salazar, de que se puso traslado autorizado en los archivos de las villas en donde habían existido moriscos, 4-1-1614. (1857 FJ 364-366).

El auto de derecho es clemente: a quienes no hayan vendido sus bienes raíces en los diez días previstos al efecto y se hayan alistado para la decretada expulsión se les marca un nuevo plazo para liquidar los mismos o conferir poderes. El bando, en cambio, es imperativo. Ciertamente ofrece un nuevo plazo para quienes no hubieran tenido noticias del bando anterior, por ausencia u otros motivos; pero para los incursos en rebeldía (burladores de la justicia) no hay excusa ni paliativo que valga: jarabe de palo hasta el puerto donde han de embarcarse y abandonar el país de inmediato.

Los primeros contingentes tal vez partieran de Cartagena a finales del año 1613, continuando los embarques en las primeras semanas del siguiente año. Así lo confirma Lisón: «A lo largo del mes de enero fueron saliendo de Cartagena la mayor parte de los mudéjares murcianos, pues la operación aún se prolongó durante algún tiempo, ya que Salazar tuvo a bien, por auto dado en Cieza el 4-1-1614, conceder un nuevo plazo de diez días en atención a que por ausencias y otros motivos justificados algunos no se habían alistado en su tiempo. A la vez concedía una amnistía a los remisos. En dicha villa de Cieza aún había gente alistándose el mes de febrero».

Previsoramente, el comisionado real determinó que mientras él se encontrara en el reino de Murcia se tratara de manera directa con él. Y que, en su ausencia, se reportara con don Alonso Fajardo de Tenza⁷⁴, caballero de la Orden de Alcántara, con oficio de Adelantado y Capitán Mayor del reino de Murcia; a quien, en su lugar, quedaba confiada la expulsión de los moriscos murcianos.

De precitada previsión se colige que Salazar tenía resuelto acortar al máximo su estancia en el reino de Murcia, a fin de volver cuanto antes a la Corte, al lado del rey, Felipe III, de quien era mayordomo mayor, luego de haberlo sido de la reina, Margarita de Austria, hasta su fallecimiento, en El Escorial, el 3 de octubre de 1611.

15. Se desconoce el tiempo exacto que tan principalísima autoridad permaneció en el reino de Murcia, cumpliendo y haciendo cumplir el mandato del rey. Con toda seguridad, anduvo por tierras murcianas entre diciembre de 1613 y enero de 1614, desprendiéndose así de los actos localmente suscritos por él en citadas fechas. Y, como nada posterior aparece dado en estos pagos de su puño y letra, de razón es deducir que tan pronto como considerara cumplida su misión y confiada la suplicencia al adelantado del reino, Alonso Fajardo de Tenza, tornara a la Corte.

Abona esta presunción el documento suscrito, ya en Madrid, el 19-2-1614, «Comisión del Conde de Salazar al Dr. Martín de Saavedra Noguero, a fin de averiguar cómo actuaron los encargados de expulsar a los mudéjares murcianos. (Ar. Histórico Provincial de Murcia. Protocolo 9.496; escribano, Laurencio de Padilla. Traslado de 26-V-1614 en Cieza)» [1992 LLH 166].

¿Faltó a su deber el adelantado Alonso Fajardo de Tenza, cuya misión delegada ni para bien ni para mal menciona Cascales y a quien sólo alude, de pasada, al discurrir sobre los linajes de los Tenza y de los Zambrana⁷⁵?

Ducho en asuntos de Estado, Salazar albergaba no pocas dudas, en modo alguno infundadas. En el reino de Murcia, había faltado determinación, medios, barcos, pasaje, imponiéndose la anarquía, la descoordinación, el caos. Y hasta se habían detectado compra de voluntades, corrupción por parte de los encargados de cumplir las terminantes ordenes recibidas para la expulsión. De ahí el encargo a Noguero de llevar a cabo las pertinentes averiguaciones sobre lo ocurrido en estos lugares: «Combiene tener entendido y averiguar como an procedido los dhos. comisarios,

⁷⁴ Varios antecesores suyos habían tenido ya el privilegio de ser adelantados del reino de Murcia, desde el primitivo Alonso Yañez Fajardo I, (muerto en 1396), fundador del linaje, quien fue adelantado mayor del reino de Murcia desde 1383 hasta su muerte en 1396. Vid. nota siguiente [*infra*].

⁷⁵ 1614-1775 FC 1775 489: «Esta casa, y familia, se acabó aquí en Murcia en mi tiempo con la muerte de Don Alonso de Tenza, Señor que fue de Ontur, y Albatana, cuyo nieto es Don Alonso Faxardo y Tenza, Cavallero del Habito de Alcantara, y Comendador del Castillo, por haber casado su padre don Luis Faxardo, Capitan General del Mar Oceano, con Doña Luisa de Tenza, hija del dicho Don Alonso de Tenza, y de Doña Aldonza de Cascales». Íbidem, 504: «...Maria de Zambrana, que oy vive casada con D. Alonso Faxardo y Tenza, Cavallero del Habito de Alcantara, y Comendador del Castillo».

ayudantes, receptores y alguaciles, cada uno en lo que le a tocado, y si an excedido de sus comisiones dejando de espeler y sacar del Reyno algunos de los moriscos que por ellas se les mandó, y si por ello reciuieron precio de dinero alguno, o lo an reciuido por otra qualquiera causa que sea en mas cantidad de la que lleuaron señalado en la dha. comisión».

Pues bien: siendo todo esto tan relevante y llamativo, Cascales nada al respecto anota en los *Discursos de Murcia y su reino*, pese a estar ocurriendo mientras escribía los últimos párrafos del libro elaborado por encargo del municipio local.

16. Para concluir, dos últimas dudas abren nuevas líneas de investigación:

Primera: ¿Moró Salazar en la ciudad de Murcia entre 1613 y 1614? ¿Llegó hasta la ciudad de Cartagena y se asomó al puerto tan inspiradamente loado por Cervantes? En tal caso, habría sido muy episódicamente, en un visto y no visto. Pruébalo así la ya aludida comisión investigadora confiada a Noguero (Madrid (16-II-1614)). Y la inmediata actuación del adelantado en Murcia, que recoge Lisón: «Pese a que en febrero de 1614 se da por acabada la expulsión en todo el país, don Alonso de Tenza Fajardo se quejaba ante el concejo de Murcia el 12 de abril de dicho año, de que había muchos moros en la región y que debía quitárseles pesos y medidas para que no pudiesen dedicarse al comercio. Su propuesta fue aprobada» (1992 LLH 159).

Segunda: ¿Volvió Salazar a Murcia, para completar la expulsión de los moriscos murcianos, en la fecha apuntada por Cascales? Nada permite afirmarlo. Ni tampoco negarlo. Pero es muy improbable que así fuera. Porque, en 1618, los asuntos de Estado andaban tan revueltos en la Corte que al fin cayó el duque de Lerma (1598-1618)⁷⁶. Por entonces, Salazar pasó a ostentar el preciado rango de Presidente del Consejo de Hacienda. Y, como el tema morisco seguía quitándole el sueño, aún se documentan más órdenes suyas, como la de «seguir y acabar las causas pendientes de los moriscos murcianos» (Madrid, 13.XII.1619) [1992 LLH 167].

17. Anecdótico parece — caprichoso destino — que el fallecimiento de Felipe III en Madrid, el día 31 de marzo de 1621, coincidiera con el de su más seguro servidor y mayordomo, el marqués de Salazar. Más fidelidad imposible.

⁷⁶ Odiado y temido por todos. Cuando doña Margarita murió de sobreparto llegaron a acusarle de haber causado la muerte de la reina. Considerando próximo el fin de su privanza y dejándose llevar por su enfermiza fe religiosa solicitó del papa Paulo V el capelo cardenalicio, que recibió de Roma el 22 de marzo. Presionado por sus enemigos, el rey le sugirió que «pues tan grande era su deseo de descansar podía retirarse a Lerma o Valladolid», a su elección, cuando quisiera. Cabizbajo, abandonó el palacio del Escorial el 4 de octubre de 1618. «Escudándose hábilmente en su capelo cardenalicio — “se vistió de colorado para no morir ahorcado” — según la expresión popular — Lerma pasó los últimos años de su vida entre Ventosilla, Tordesilla y Valladolid. Recibió órdenes sagradas y en 1622 ofició de pontifical en esta última ciudad... Murió en Valladolid el 18 de mayo de 1625» [1983 JR 189].

En vida, tan notable cortesano pudo superar toda adversidad. Salvo la justa fama que llevaba de ser rematadamente feo, al igual que su mujer, doña María Lasso de Castilla, con la que no logró dejar descendencia, siendo por ello objeto de la sátira mordaz —y despiadada— del Conde de Villamediana: «Don Salazar de Legaña / dijo a doña Chirimía: / “Sed mora, señora mía, / para que os echen de España”».

Doña Chirimía, claro está, era su devotísima (y fea) esposa. Y, a más escarnio, aún le lanzó a la pareja un otro piropo inverso con el pie forzado: «Al de Salazar ayer / mirarse al espejo vi / perdiéndose el miedo a sí / para mirar a su mujer».

Fama es que el marqués de Salazar fue trasladado con gran pompa a Castrillo, para ser enterrado en la tumba situada en una cripta, debajo del altar mayor de la Iglesia del Convento de Santa Ana, fundado por el matrimonio, junto a su Palacio.

18. Que buen corolario para el decimoquinto discurso de Cascales hubiera sido la inclusión en el mismo de un mínimo apunte sobre el grave drama humano registrado en el reino de Murcia entre los años 1613-1614 (expulsión de los moriscos murcianos por Salazar) y 1622 (publicación de los *Discursos Históricos*). Sin paliativos, tal suceso revistió caracteres de éxodo obligado, cuya última palabra aún no ha sido escrita.

La llegada de don Bernardino de Velasco, conde de Salazar, no supuso el fin del drama. No para todos. Para algunos fue el principio. Porque éste, de quien ni siquiera consta que avistara el mar, en modo alguno «expelió a todos por el puerto de Cartagena». Ni siquiera a la mayoría. A veces, la expulsión hasta pudo tener aires de sainete, cómico si lo acaecido no hubiera sido tan trágico. Pues, una vez embarcados, no faltaron quienes fueron obligados a desembarcar por falta de operatividad de las embarcaciones. Hubo muertes por hambre, malas condiciones sanitarias y enfermedades. Hubo desercciones, huidas, corruptelas, compraventa de cuerpos, almas y haciendas, mezquindades, traiciones, delaciones, extravíos... Y retornos a cientos, si no a miles, de expulsados al lugar de los lugares que, en su fuero interno, reconocían como a todo efecto propio: el que les había visto nacer y donde anhelaban acabar sus días.

Por su valor, como testimonio de época, valga un fragmento de la Pragmática del rey Felipe IV, en Madrid a 28 de septiembre de 1622, publicada en Valencia el día 26 de octubre siguiente: «Si se mira á las universidades, ciudades, villas y lugares del reino, y á los bienes comunes y propios de estas villas, es tan cierto y infalible el gran daño que han tenido con la expulsión, que con ocasión de haberse de ir poblando el reino se han ido saliendo de estas villas, ciudades y lugares de cristianos viejos, muchas personas particulares que vivían en ellos á poblar los lugares que quedaron desiertos de moriscos». Cuestión de la que Cascales: o no se entera o no quiere enterarse. Para él, con la expulsión llevada a cabo por el marqués de Salazar «quedó desyermada toda España de la maldita vallyeca de los Moriscos, tan extendida, y arraygada en ella».

Error por partida doble. Porque la llegada de Salazar no fue en 1618, sino en 1613-1614. Y porque España no quedó desyerada de la maldita ballueca de los moriscos. Pues muchos de ellos volvieron al lugar de los lugares (el suelo natal) en todas las formas posibles, como Dios (cualquiera fuera su nombre) mejor les dio a entender, emboscados de peregrinos entre peregrinos, como aduce el morisco no en vano nombrado Ricote en la segunda parte del *Quijote* (1615). Donde el poco agraciado de cara duque de Salazar tan favorecido de trato se ofrece en el cervantino relato.

CLAVES BIBLIOGRÁFICAS

1610 GE

Gaspar Escolano (1560-1619) *Decada Primera de la Historia de la Insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia*. En Valencia, por Pedro Patricio Mey, junto a S. Marín, 1610, a costa de la Diputación.

1614-1622 FC

Francisco Cascales (h. 1564-1642). *Discursos Históricos de Murcia y su reino*. Murcia, Berós, 1622

1614-1775 FC

Íbid. Murcia, Benedito, 1775.

1615 MC

Miguel de Cervantes. *Segunda Parte del Ingenioso Cavallero don Quixote de la Mancha*. En Madrid, por Juan de la Cuesta, 1615.

1618 JB

Padre Presentado Fray Jayme Bleda. *Coronica de los moros de España., diuidida en ocho libros*. En Valencia, en la Impresion de Felipe Mey, 1618.

1857 FJ

Florencio Janer. *Condición social de los moriscos de España. Causas de su expulsión, y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político*. Único premio adjudicado sobre este asunto por la Real Academia de la Historia en el concurso de 1857. Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1857.

1895 PDC

Pedro Díaz Cassou. *Serie de los Obispos de Cartagena*. Madrid, Fortanet, 1895. Edición facsimilar. Murcia, Instituto Municipal de Cultura, 1977 [por la que cito].

1896-1922 PT

José Pío Tejera y Ruiz de Moncada (1846-1902). *Biblioteca del Murciano* o *Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*. Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el Concurso Público de 1896 e Impresa a expensas del Estado. Edic. póstuma. Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922.

1934 JFB

José Frutos Baeza. *Bosquejo Histórico de Murcia y su Concejo*. Edic. póstuma. Murcia, La Verdad, 1934.

1978 ADO/BV

Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, «Historia de los moriscos (Vida y tragedia de una minoría)», *Revista de Occidente*, Madrid, 1978.

1983 JR

Juan Reglá. Revisión del capítulo «La Casa de Austria (siglos XVI y XVII)» por Luis Ulloa Cisneros y Emilio Camps Cazorla. En «Historia de España», dirigida por Luis Pericot García. Barcelona, Instituto Gallach, 1983.

1965 RCS

Rafael Couchoud Sebastián, en colaboración con Rafael Sánchez Ferlosio. *Efemérides hidrológica y fervorosa*. Centro de Estudios Hidrográficos, nº 25. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Murcia, 1965.

1985 JCB

José Cano Benavente. «El testamento de doña Leonor de Cascales». Murcia, *Murgetana* nº 68, pp. 57-63, 1985.

1992 JGC

Juan González Castaño. «El informe de Fray Juan de Pereda sobre los mudéjares murcianos en vísperas de la expulsión, año 1612». Murcia, *Áreas*, nº XIV, pp. 219-235, 1992.

1992 LLH

Luis Lisón Hernández. «Mito y realidad en la expulsión de los mudéjares murcianos del valle de Ricote». Murcia, *Áreas*, nº XIV, pp. 141-170, 1992.

1995 MLC

Manuel Lomas Cortés. «La organización naval hispánica durante la expulsión de los moriscos (1609)», Resumen del trabajo de investigación presentado por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia en junio de 2005 y dirigido por los doctores Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Jun Francisco Pardo Molero. Valencia, *Estudis*, nº 31, pp 301-320, 2005.